



Exp: 8-19

## ORDEN

Vista la Orden de inicio y demás documentación de expediente de contratación plurianual, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de las obras **“RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DEL CAMPICO, T.M. DE ALCANTARILLA (MURCIA)”** y considerando que

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General del Agua, según informe del Director General del Agua de 8 de febrero de 2019, el informe de supervisión de proyectos de 6 de febrero de 2019, la Orden de aprobación técnica del proyecto de 11 de febrero de 2019 y el acta de replanteo previo de 12 de febrero de 2019.

2.- La Orden de inicio del expediente de fecha 13 de febrero de 2019.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 20 de febrero de 2019.

4.- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por el Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería.

5.- Informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP-,

## DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación plurianual de obras **“RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DEL CAMPICO, T.M. DE ALCANTARILLA (MURCIA)”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156





a 158 LCSP, con un valor estimado de 971.104,47 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 971.104,47 euros, más 203.931,94 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.175.036,41 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión 45884, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45240000-1, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2019: 232.482,68 euros.
- Año 2020: 942.553,73 euros.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.  
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación  
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General del Agua, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
Fdo: Miguel Ángel del Amor Saavedra

